



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



102

**MARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.** San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día seis de mayo de dos mil once.

El presente Juicio de Cuentas N° .C.I. 063-2009, ha sido promovido en contra de los señores **José Luis Díaz**, Alcalde Municipal; **Tito Escobar Romero**, Sindico Municipal; **José David Campos Zepeda**, Primer regidor; **Rubén Alonso López Velásquez**, Segundo Regidor; **Vilma Gloria Ángel de Soriano**, Secretaria Municipal; y **Morís Abel Navarro**, Tesorero Municipal; quienes actuaron en la **Alcaldía Municipal de la Villa Paraíso de Osorio, Departamento de La Paz, en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete,**

Han intervenido en esta Instancia los señores: **José Luis Díaz**, **Tito Escobar Romero**, **José David Campos Zepeda**, **Rubén Alonso López Velásquez**, **Vilma Gloria Ángel de Soriano**, y **Morís Abel Navarro**, por derecho propio; y la Licenciada **Roxana Beatriz Salguero Rivas**, en calidad de Agente Auxiliar en Representación del Fiscal General de la República.

**LEIDOS LOS AUTOS; Y**

**CONSIDERANDO:**

I.-) A las quince horas del día veintisiete de julio de dos mil diez, esta Cámara emitió la resolución, donde se tuvo por recibido el Informe de Examen Especial por denuncia de pagos efectuados en los meses de noviembre y diciembre de dos mil siete, en concepto de servicios eventuales ejecutados por la **Alcaldía Municipal de la Villa Paraíso de Osorio, Departamento de La Paz**, procedente de la Coordinación General Jurisdiccional de esta Corte, que fue practicado por la Dirección de Auditoria Cinco según consta a fs.27, del presente juicio. Así se procedió a notificar dicha resolución al Fiscal General de la Republica, según consta a fs. 30. En auto de fs. 28, se ordenó iniciar el Juicio de Cuentas, con la elaboración del Pliego de Reparos, de conformidad a lo establecido en los Arts. 53, 54, 66 Inciso 1° y 67 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en relación con el Art. 4 del Reglamento para la Remisión de Informes de Auditoria a las Cámaras de Primera Instancia. A las ocho horas del día veintiocho de julio de dos mil diez, está Cámara elaboró el Pliego de Reparos Número **CI. 063-2009**, agregado de fs. 28 a fs. 29, conteniendo un Reparos, desglosado de la siguiente manera: **Hallazgo Número Uno**, contenido en el **Reparo Único con Responsabilidad Administrativa**. Titulado: **Personal Contratado En Forma Eventual Y Retenciones De Renta Reportadas De Forma Incorrecta**. Comprobándose que en los meses de noviembre y diciembre del dos mil siete, la Alcaldía Municipal de Paraíso de Osorio, contrató personal eventual para ejecutar el proyecto de "Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas dos mil siete", donde se encontraron las siguientes situaciones: a) Los pagos se efectuaron a través de ocho planillas que incluyen ciento cuatro personas, correspondientes a los periodos del veintinueve de octubre al nueve de noviembre y del doce al veintitrés de noviembre del año dos mil siete, con dos cheques emitidos a nombre de la Tesorería Municipal de Paraíso de

